

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	1'00 pesetas
Por tres meses.	3'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	1'20 pesetas
Por tres meses.	4'00 "
Por seis meses.	12'00 "
Por un año.	24'00 "

Recorridos, 0'25 pesetas cada uno.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe de Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de la República, si no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación al día en que se publica la Ley en el Boletín Oficial de la República y del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal e letra de fácil giro.

### GOBIERNO CIVIL

#### COMERCIO DE ABONOS

CIRCULAR

2822

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que existen en la provincia algunas personas que se dedican al comercio de abonos, sin estar debidamente inscritas en el Registro especial de expendedores de abonos que se lleva en las oficinas de la Sección Agronómica de Logroño, he dispuesto con esta fecha.

1.º El artículo 3.º del Real Decreto de 14 de noviembre de 1919 obliga a los fabricantes, depositarios, comisionistas o cualesquiera otros vendedores de abonos a inscribirse como tales en el mencionado Registro y en su consecuencia los que no se inscriban en un plazo de 15 días a contar de esta fecha incurrirán en la multa que determina el párrafo 3.º del mencionado artículo.

2.º Los fabricantes y expendedores de abonos deberán participar a las Secciones Agronómicas, las cantidades y composición de los abonos que tengan en almacén, para proceder cuando se estime conveniente a su inspección y reconocimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su exacto cumplimiento.

Logroño, a 17 de noviembre de 1931.—El Gobernador civil, *Ildefonso Vidal*.

### Administración Central

#### Gobierno de la República

PRESIDENCIA

2791

#### Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Propuesta provisional correspondiente al concurso de septiembre de 1931.

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los

destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

#### Ministerio de Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

#### Provincia de Logroño

42.º Cartero de Ausejo, soldado herido grave en campaña Moisés Trapero Lázaro, con 5-0-7 de servicios.

#### NOTAS

1.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Baleares y Canarias, a partir de la fecha de publicación de esta propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la reclamación por telegrama; debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

2.ª Los Centros y dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fechas posteriores a las señaladas en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquéllos que a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reúnen mayores méritos.

Propuesta provisional del mes de septiembre de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la *"Gaceta"* 244 del día 1.º

de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen, a juicio de las autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

#### Ayuntamientos de Matute y de Treviana

175 y 176. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* número 225).

#### NOTA

Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

#### Relación de las instancias desestimadas por los motivos que se expresan

Porque los propuestos contra quienes recurren tienen la preferencia de prestar servicio en activo:

- Cabo, Agustín Martínez Martínez.
- Soldado, Antonio Velasco Cobo.
- Idem, Rafael Martín López.

Por carecer de fundamento las reclamaciones contra el haber quedado fuera de concurso o contra destinos anulados:

- Soldado, Francisco Vinat Collado.
- Idem, Fernando Castellote Gascón.
- Idem, Vicente Escoda Miralles.

Porque dentro del mismo grupo, carecen de la preferencia de interinidad, que tienen los propuestos contra quienes reclama:

- Cabo, Emiliano Manzano González.
- Idem para la reserva Román Varela Espifeira.
- Soldado, Anibal Hervás Gutiérrez.
- Idem, Urbano Aguirre Punzano.

Por haber resultado fuera de concurso, debido a exceder de la edad de cuarenta y seis años:

- Soldado, Mariano Mozo Calleja.

Porque el propuesto contra quien recurre, pertenece al

cuarto grupo de clasificación, en tanto que el reclamante se halla incluido en el sexto:

- Soldado, Ildefonso Díaz Rodríguez.

Porque los propuestos contra quienes reclama, algunos son de mayor categoría y otros con más tiempo de servicio o bien con preferencia de prestar servicio en filas:

- Soldado, Abdón Calvo Calderón.

Porque los propuestos contra quienes recurre, tienen sobre el reclamante la preferencia de interinidad uno de ellos, otro es de mayor categoría y el último se halla prestando servicio en filas; todos ellos incluidos en el mismo grupo de clasificación:

- Soldado, Mariano Alia Gutiérrez.

Porque el destino contra cuya adjudicación recurre, lo solicitó aparte de los diez a que tiene derecho a solicitar:

- Cabo, Francisco Lucena Espejo.

Porque el reclamante pertenece al sexto grupo de clasificación, mientras que el propuesto contra quien recurre es del quinto:

- Suboficial, Antonio Gual Mirés.

Porque el recurrente reúne, dentro del mismo grupo, menos tiempo de servicio que el propuesto:

- Cabo, Antonio Morales Sánchez.

Porque dentro del mismo sexto grupo de clasificación, el propuesto tiene sobre el recurrente la preferencia de hallarse desempeñando interinamente su destino:

- Soldado, Jesús González Pérez.

Porque se han recibido sus instancias después del plazo reclamatorio:

- Sargento para la reserva José Gálvez Clemente.
- Cabo, Moisés Benito Cacho.
- Idem, Felipe Doñoño Llanos.
- Idem, Benito Alcalde Herrero.
- Idem, Tomás Capdepón Conea.
- Soldado, Bienvenido Inglés Gajón.
- Idem, Victorino Minguez Navarro.

Madrid, 11 de noviembre de 1931.—El Presidente, *Agustín Luque*.

(*Gaceta* 14 noviembre 1931)

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LOGROÑO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 5 de agosto de 1907, se inserta a continuación el Resumen de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos en la elección para Diputado a Cortes Constituyentes celebrada el domingo, 8 de noviembre de 1931

## Circunscripción Provincial de Logroño

PUEBLOS Y SECCIONES	NUMERO DE ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS					
			Don Tomás Ortiz de Solórzano	Don Amés Salvador y Carreras	Don Felix Antiga Fernández	Don José Orad de la Torre	Don César Falcón Garfias	Varios y en blanco
Abalos	Unica	178	156	60	8	2	85	1
Agoncillo	1.º	290	247	25	37	64	121	
	2.º	48						
Aguilar del Río Alhama	1.º	242	166	68	46	2	48	2
	2.º	293	204	109	49	4	41	1
Ajamil		36	26	23	3			
Albelda de Iregua		345	217	104	61	49	2	1
Alberite		294	196	42	74	23	51	
Alcanadre		461	287	35	147	98	7	
Aideanuevade Ebro	1.º	399	148	80	1	31	32	4
	2.º	351	143	65	1	30	42	5
Alesanco		339	197	113	23	49		2
Alesón		70	61	14	37	9		1
Alfaro	1.º	312	197	107	10	69	5	6
	1.º	366	184	81	3	81	18	3
	1.º	506	253	113	5	120	15	
	2.º	481	256	115	4	118	6	2
	2.º	336	169	67	6	85	8	3
Almarza de Cameros	Unica	49	37	30	6	1		
Anguciana		217	202	75	26	4	91	6
Anguiano		412	252	31	97	88	32	1
Arenzana de Abajo		190	143	25	7	110		1
Arenzana de Arriba		50	27	4	23			
Arnedillo		307	185	62	17	99	1	
Arnedo	1.º	281	164	42	34	1	86	1
	1.º	338	211	66	50		94	
	2.º	331	182	46	27	4	104	1
	2.º	284	186	59	44		82	1
Ausejo	Unica	324	173	21	20	27	22	83
Autol	1.º	478	347	39	119	17	172	
	2.º	380	303	22	116	18	147	
Azofra		188	167	134	23	10		
Badarán		292	228	122	38	32	36	
Bañares		210	172	59	54	48	7	4
Baños de Rioja		83	67	41	9		16	
Baños de Río Tobía		280	205	42	96	64		3
Berceo		124	94	49	31	12	2	
Bergasa		169	149	5	17	40	87	
Bergasillas		71	64	3		53	8	
Bezares		29	18	12	6			
Bobadilla		65	59	33	9	17		
Brieva de Cameros		72	49	19	23	7		
Brifias		94	72	32	5	29	4	2
Briones	1.º	286	173	59	21	92	1	
	2.º	251	133	37	16	75	4	
Cabezón de Cameros		35	31	26	1	4		
Calahorra	1.º	417	134	66	5	4	53	6
	1.º	327	104	55	5	4	28	10
	1.º	476	158	74	3	1	67	6
	2.º	426	156	44	1		102	7
	2.º	519	158	63	1	1	83	2
	3.º	456	156	33		1	115	7
	3.º	449	156	38		1	130	4
Camprovín	Unica	149	107	17	12	78		
Canales de la Sierra		128	93	16	28	46		
Canillas		68	54	48	3	3		
Cañas		66	58	54	3			1
Cárdenas		99	75	22	17	19	16	11
Casalarreina		364	292	135	3	9	140	5
Castañares de Rioja		262	173	63	52		57	1
Castroviejo		53	23	14	8			1
Cellorigo		41	36	26	9			1
Cenicero	1.º	258	147	9	47	27	62	2
	2.º	425	231	14	70	46	99	
Cervera del Río Alhama	1.º	345	230	103	37	51	41	7
	1.º	476	306	80	27	105	91	2
	1.º	311	119	12	99	4		2
	2.º	436	286	109	52	104	19	2
	3.º	226	187	13	49	124	1	
Cidamón		17	12	10	2			
Cihuri		111	87	36	7	16	24	4
Cirueña		107	69	48	12	8		1
Clavijo		87	52	36	7	6		3

FUEBLOS Y SECCIONES	NUMERO DE ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS					Varios y en blanco
			Don Tomás Ortiz de Solórzano	Don Amós Salvador y Carreras	Don Félix Antiga Fernández	Don José Orad de la Torre	Don César Falcón Garfias	
Cordovin	Unica 105	91	82	9	72			
Corera	160	136	2	62				
Cornago	461	370	110	107	152	1		
Corporales	57	40	20	8	12			
Cuzcurrita Río Tirón	286	220	154	11	15	35		
Daroca de Rioja	81	26	8	17				
Enciso	252	182	58	1	61	62		
Entrena	223	161	56	47	58			
Estollo	89	74	58	7	2			
Ezcaray	1.º 284	217	64	12	98	43		
	2.º 275	210	60	14	75	60	1	
	95	83	39	12	26	5		
Foncea	185	153	32	38	34	49		
Fonzaleche	272	163	53	111	93	5		
Fuenmayor	1.º 284							
	2.º 53							
Galbárruli	144	FALTAN DATOS		16	36	43		
Galilea	22	20	6	9	5			
Gallinero de Cameros	30	26	22	4				
Gimileo	274	206	118	15	13	59		
Grañón	249	200	7	126	66	1		
Grávalos	1.º 381	282	144	16	54	63		
	1.º 2.º 422	286	89	26	71	98		
	1.º 3.º 356	261	109	36	43	69		
	2.º Unica 386	263	103	11	53	93		
	3.º 402	288	100	11	64	109		
Herce	173	122	37	36	45	2		
Hervías	136	107	50	33	22			
Herramélluri	145	135	71	19	1	41		
Hormilla	167	117	60	28	28			
Hormileja	91	69	13	20	38			
Hornillos de Cameros	33	31	14	17				
Hornos de Moncalvillo	46	38	12	25	7	3		
Huércanos	268	197	134	52	25	79		
Igea	394	317	188	25	25			
Jalón de Cameros	26	22	12	9	1			
Jubera	228	182	65	71	46			
Laguna de Cameros	107	69	9	19	40			
Lagunilla del Jubera	1.º 149	205	21	109	34	41		
	2.º 106							
Lardero	279	125	12	64	29	16		
Larriba	74	53	53		9			
Ledesma de la Cogolla	48	42	31	23	17	11		
Leiva	165	138	87					
Leza de Río Leza	51	48	2	46			5	
Logroño	1.º 457	228	40	88	68	17		12
	1.º 2.º 416	232	71	93	42	13		7
	1.º 3.º 506	247	87	76	58	22		3
	2.º 1.º 470	256	53	111	69	11		5
	2.º 2.º 448	287	80	123	66	11		4
	2.º 3.º 431	229	63	76	60	20		9
	3.º 1.º 581	269	52	96	80	33		5
	3.º 2.º 590	275	52	85	92	22	14	10
	3.º 3.º 578	294	80	107	70	24	3	10
	4.º 1.º 391	191	33	71	57	16	8	6
	4.º 2.º 377	212	59	65	57	19	3	9
	4.º 3.º 389	166	32	57	51	13	2	11
	5.º 1.º 398	193	27	43	94	21	2	6
	5.º 2.º 346	140	10	37	62	19	6	7
	5.º 3.º 373	209	42	75	63	13	5	11
	6.º 1.º 457	297	116	95	60	16	2	8
	6.º 2.º 442	199	55	54	63	15	6	6
	6.º 3.º 588	359	131	144	64	19	2	9
Luezas	Unica 34	27	2	25	19			
Lumbreras	168	127	58	48	17	2		
Manjarrés	70	61	16	21	27			
Mansilla	107	73	41	3				
Manzanares de Rioja	77	70	60	10				
Matute	153	127	4	47	66			10
Medrano	100	77	44	25	8			
Montalvo en Cameros	26	23		23				
Munilla	425	250	119	33	10	86		1
Murillo de Río Leza	466	377	130	123	73	51		
Muro de Aguas	155	119	23	63		32		1
Muro en Cameros	63	56	46	5	4			1
Nájera	1.º 351	243	82	49	93	15		4
	2.º 276	195	60	48	77	5		5
Nalda	360	207	31	88	87	1		1
Navajún	70	41	3	22	9			7
Navarrete	429	289	39	122	57	71		
Nestares	44	37	21	11	4			1
Nieva de Cameros	113	90	36	31	21	1		1
Ocón	342	284	43	125	93	23		
Ochánduri	75	67	25	29	6	7		
Ojacastro	214	154	81	19	52	2		
Ollauri	150	113	82	9	16			6
Ortigosa	247	181	98	31	45	5		
Pazuengos	108	72	4	9	59			
Pedroso	107	78	27	23	27			1

FUEBLOS Y SECCIONES	NUMERO DE ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS					
			Don Tomás Ortiz de Solórzano	Don Amós Salvador y Carreras	Don Félix Antiga Fernández	Don José Orad de la Torre	Don César Falcón Garfias	Varios y en blanco
Pinillos	33	27	5	14	8			
Poyales	135	79	41	6	12			
Pradejón	313	224	123		99	19		
Pradillo	262	171	113		57			
Préjano	52	44	14	21	3			
Quel	227	181	43	7		6		
	297	226	123	14	1	123		
	290	227	128	7	1	85		
Rabanera	39	39	13			92		
El Rasillo	68	56	31	13	13			
El Redal	109	68	10	18		7		
Ribaflecha	389	283	27	19	30			
Rincón de Soto	352	266	17	131	125			
	341	256	28	14	50	184		
Robres del Castillo	99	76	51	10	50	167		
Rodezno	173	151	28	24		1		
Sajazarra	127	111	29	96	25			
San Asensio	288	204	3	22	37	21		
	273	191	3	61	128	9		
San Millán de la Cogolla	194	139	3	70	112	6		
San Millán de Yécora	47	43	98	12	29			
San Román de Cameros	155	102	8	18	13	3		
Santa (La)	39	35	25	26	23	1		
Santa Coloma	119	61	19		10			
Santa Eulalia Bajera	68	60	10	13	29			
Santa María en Cameros	25	25		30	20			
Santo Domingo de la Calzada	509	346	173	25	47	44		
	269	163	69	75	28	40		
	258	171	79	23	27	32		
San Torcuato	77	46	38	25	1			
Santurde	158	125	97	6	12	1		
Santurdejo	158	121	33	31		1		
San Vicente de la Sonsierra	474	330	127	60	142	54		
Sojuela	56	47	32	14				
Sorzano	131	92	42	22	13	15		
Sotés	125	105	15	59	31			
Soto de Cameros	144	81	36	18	25			
Terroba	42	36	11	13	9			
Tirgo	105	96	69	10	11	5		
Tobia	57	45	19		26			
Tormantos	167	123	13	58	44	8		
Torrecilla de Cameros	324	231	130	11	90			
Torrecilla sobre Alesanco	71	59	47	2	10			
Torre en Cameros	40	37	25					
Torremontalvo	26	18	17	1		12		
Treviana	292	233	59	17				
Trevijano	53	44	1	30	13	155		
Tricio	181	124	94	22	4			
Tudelilla	313	129	14	97	1	17		
Turruncún	63	50	12	27	2	9		
Urñueta	238	180	14	112	54			
Valdemadera	70	61	27		31	2		
Vaigañón	119	101	50	4	43	1		
Ventosa	93	79	6	42	30	1		
Ventrosa	86	69	8	56	1			
Viguera	264	206	15	11	179	1		
Villalba de Rioja	100	78	28	2	17	28		
Villamediana de Iregua	366	247	58	112	73	1		
Villalobar de Rioja	104	75	50	25		3		
Villanueva de Cameros	86	71	9	34	7	3		
El Villar de Arnedo	276	243	11	104	127	20		
Villar de Torre	118	91	67	24		1		
Villárejo	35	27	27			1		
Villarta-Quintana	121	82	51	24				
Villarroya	78	60	25	4	29	4		
Villavelayo	85	74	26	32	16	2		
Villaverde de Rioja	52	41	19	4	14	1		
Villoslada de Cameros	187	157	16	69	71			
Viniestra de Abajo	106	87	45	40	1			
Viniestra de Arriba	62	47	25		21			
Zarzosa	37	35	35					
Zarratón	178	152	10	94	22	24		
Zenzano	26	22	5	14				
Zorraquín	28	28	1	27				
<b>TOTALES.</b>	<b>51.297</b>	<b>33.265</b>	<b>11.217</b>	<b>8.027</b>	<b>7.989</b>	<b>5.397</b>	<b>97</b>	<b>538</b>

Logroño, 12 noviembre de 1931.

El Presidente,  
D. DE GUZMAN DE LACALLE

El Secretario,  
BENIGNO MACUA